ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 21/15
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/15 - ID 284.200 "SERVICIO DE TELEFONIA MÓVIL AD REFERENDUM" - PLURIANUAL

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los diez y ocho días del mes de febrero del año dos mil quince, siendo las 09:00 horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución D.A. Nº 106/15** , de fecha 17/02/2015, para la evaluación de oferta correspondiente a la convocatoria a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/15 – "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL AD – REFERÉNDUM" – PLURIANUAL – ID 284.200.**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

a. ***Alberto Jara,*** *Representante técnico y administrativo de la SET*
b. ***Beatriz Gimenez,*** *Representante administrativo de la SSEAF*
c. ***Domingo Benitez,*** *Representante administrativo de la SSEE*
d. ***Celina Aquino,*** *Representante técnico y administrativo de la D.A.*

La Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a) Pliego de Bases y Condiciones.
b) Actas de Aperturas de Sobres, de fechas **10/02/2015 y 17/02/2015.**
c) Formulario de Llamado.
d) Oferta de la empresa: **TELECEL S.A.**

Antes de iniciar la Evaluación de las Ofertas, todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con las personas vinculadas con la empresa a ser evaluadas.

En primera instancia se da lectura al acta de apertura de ofertas de fecha 10 de febrero del año en curso, donde se evidencia que no se cuenta con la cantidad mínima de ofertas establecida para una Contratación Directa, por lo que se procedió a realizar prorroga de apertura de sobres de ofertas económicas, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 3416/2014, según Adenda Nº 1.

Posteriormente, en fecha 17/02/2015, se realizo la apertura de sobres de ofertas económicas, que en su parte pertinente menciona cuanto sigue: *TELECEL S.A.: cotiza su oferta para todos los ítem por un monto total de G. 786.712(Guaraníes setecientos ochenta y seis mil setecientos doce), y dio cumplimiento con la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial.*

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la Evaluación de las Ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial. Y en concordancia, con lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si la oferta se ajusta sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

000137

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 21/15
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/15 - ID 284.200 "SERVICIO DE TELEFONIA MÓVIL AD REFERENDUM" - PLURIANUAL

6. Los documentos de la oferta están en general en orden.

Análisis de la propuesta: TELECEL S.A. –RUC: 80000519 - 8

Descripción del Documento	*Cumple/No Cumple*
a. **Formulario de Oferta *** [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	Cumple
b. **Garantía de Mantenimiento de Oferta*** [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]	Cumple
c. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, Inc. "W", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple
d. Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
e. Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE - SIPE (IVA -ultimo mes vencido)

Sipe Nº: _ de fecha:

Tras la aplicación de los métodos consagrados en el **numeral 1** del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que el oferente en concurso, **CUMPLE** con la documentación básica de carácter sustancial.

Continuando con el proceso de evaluación, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas en base al método de evaluación establecido en el **numeral 2** del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, que forma parte de la presente.

Siguiendo con el Proceso de Evaluación, el Comité, conforme a los criterios establecidos en el **numeral 3** del Art. 61 del Decreto 21.909/03, realiza un análisis pormenorizado para verificar el cumplimiento de los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, al oferente en concurso según el siguiente cuadro:

V. Otros documentos.	Cumple/No Cumple
a. Copia del Anexo C de especificaciones técnicas, firmado por el oferente, como aceptación de los términos y condiciones ahí establecidos.	**Cumple**
b. Copias de contratos ejecutados o facturación sobre la prestación **de servicio de Telefonía Móvil**, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente Contratación **de los tres** últimos años (2012, 2013 y 2014). Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.	**Cumple**
c. **Dos certificados** de buen de desempeño en Instituciones Públicas y/o Privada, ejercicio 2012, 2013 y 2014.	**Cumple**

Así también se observa la falta de presentación de los requisitos establecidos en el numeral 20 Criterios de Evaluación de la Carta de Invitación según el siguiente detalle: *Balances Impositivos (años 2011, 2012, 2013)* • *Constancia emitida por la CONATEL que demuestre que el oferente posee*

000138

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 21/15
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/15 - ID 284.200 "SERVICIO DE TELEFONIA MÓVIL AD REFERENDUM" - PLURIANUAL

alcance en todo el territorio nacional • Licencia emitida por CONATEL que habilita al oferente a prestar servicios de telecomunicaciones • El oferente deberá presentar al menos 2 (dos) certificaciones de buen desempeño en Instituciones Públicas y/o Privadas de los Servicios de Internet ejercicio 2012/13.

Este Comité de Evaluación en virtud a las estipulaciones contenidas en la Carta de Invitación Estándar, peticiona a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, que arbitre los mecanismos necesarios para la solicitud de las documentaciones mencionadas mas arriba al oferente en concurso y resuelven realizar un cuarto intermedio hasta tanto se reciba la contestación del oferente en concurso.

En base a lo anteriormente señalado, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones solicita por Nota: **CUOC Nº 175/15**, del 18/11/2015, a la empresa TELECEL S.A. lo siguiente:

- *Balances Impositivos (años 2011, 2012, 2013)*
- *Constancia emitida por la CONATEL que demuestre que el oferente posee alcance en todo el territorio nacional.*
- *Licencia emitida por CONATEL que habilita al oferente a prestar servicios de telecomunicaciones.*
- *El oferente deberá presentar al menos 2 (dos) certificaciones de buen desempeño en Instituciones Públicas y/o Privadas de los Servicios de Internet ejercicio 2012/13.*

En fecha 23/02/2015, se reúne el Comité de Evaluación, a fin de continuar con la evaluación de los requerimientos solicitados en el punto anterior, en tiempo y forma el oferente en concurso., **CUMPLE** con la presentación de los documentos requeridos anteriormente, por lo que se da continuidad a los trabajos de análisis y evaluación.

Además de la presentación de la documentación de carácter formal, pasamos a efectuar el análisis en cuanto a los demás requisitos de establecidos en los criterios de evaluación:

CAPACIDAD FINANCIERA:

Para el análisis y evaluación de la situación financiera del oferente propuesto para la adjudicación, mencionamos que los datos a ser utilizados fueron proveídos por el propio oferente, los Balances Impositivos, correspondiente a los ejercicios fiscales 2011,2012 y 2013 respectivamente. En este sentido, el oferente propuesto para la adjudicación la firma **TELECEL S.A., CUMPLE** con los índices promedios correspondientes a los ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad.

OFERENTE : T E L E C E L S. A.	AÑO 2011	AÑO 2012	AÑO 2013	PROMEDIO
LIQUIDEZ				
Activo Corriente / Pasivo Corriente	**2,36**	**2,36**	**1,88**	**2,20**
ENDEUDAMIENTO				
Pasivo total / Activo total	**0,38**	**0,60**	**0,66**	**0,55**
RENTABILIDAD				
Utilidad Neta / Patrimonio Neto	**0,64**	**0,68**	**0,56**	**0,63**

000139

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 21/15
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/15 - ID 284.200 "SERVICIO DE TELEFONIA MÓVIL AD REFERENDUM" - PLURIANUAL

INTERPRETACIÓN DEL PROMEDIO	
LIQUIDEZ:	El promedio de los últimos 3 años es igual o mayor que 1.
ENDEUDAMIENTO:	El promedio de los últimos 3 años no es mayor que 0,80.
RENTABILIDAD:	El promedio de los últimos 3 años no es negativo.

CAPACIDAD TÉCNICA:
En cuanto a la capacidad mencionada la empresa, ha presentado la Constancia emitida por la CONATEL que demuestre que el oferente posee alcance en todo el territorio nacional y la Licencia emitida por CONATEL que habilita al oferente a prestar servicios de telecomunicaciones, y los mismos se ajustan a los requerimientos institucionales.

EXPERIENCIA:
A efectos de corroborar la experiencia del oferente, el mismo ha presentado copias de contratos ejecutados o facturaciones sobre la prestación de servicio de telefonía móvil, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente Contratación de los últimos tres años (2011/2012/2013), y dos certificaciones de buen desempeño en instituciones publicas y/o privadas. Anexo III

Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, **se concluye que la empresa TELECEL S.A. CUMPLE con todos los requisitos solicitados, ya sean legales, financieros como económicos.**

Prosiguiendo con la evaluación y luego de todas las verificaciones, **este Comité sugiere,** en base al Art. 34, inc. C de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", **la adjudicación a la firma TELECEL S.A., por un monto total de Gs. 786.712.- (guaraníes setecientos ochenta y seis mil setecientos doce)**, según el siguiente detalle:

ITEM	Código Catálogo	Descripción de Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario
1	81112107-004	Servicio de Telefonía Celular Móvil Viceministra SET	Unidad	1	Evento	196.678
2	81112107-004	Servicio de Telefonía Celular Móvil Viceministro SEE	unidad	1	Evento	196.678
3	81112107-004	Servicio de Telefonía Celular Móvil Viceministro SEAF	unidad	1	Evento	196.678
4	81112107-004	Servicio de Telefonía Celular Móvil Ministro	unidad	1	Evento	196.678
					Precio Total	**786.712**

Finalmente, **en fecha 23/02/2015**, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 21/15
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/15 - ID 284.200 "SERVICIO DE TELEFONIA MÓVIL AD REFERENDUM" - PLURIANUAL

reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Alberto Jara
Representante técnico y administrativo de la SET

Domingo Benitez
Representante administrativo de la SSEE

Beatriz Gimenez
Representante administrativo de la SSEAF

Celina Aquino
Representante técnico y administrativo de la D.A.